



## **RESOLUCIÓN No. 050 DE 2023.**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN OFERTA POR INVITACIÓN CERRADA No. 002 DE 2023”**

#### **EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

El CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. en adelante TEVEANDINA S.A.S., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Así mismo, TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos. Expuesto lo anterior, la Dirección Jurídica y Administrativa a. través del grupo de Recursos Físicos, es el área encargada de coordinar y supervisar la seguridad y vigilancia de las personas, instalaciones, materiales y equipos de la entidad.



Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal, estructura orgánica e infraestructura tecnológica de TEVEANDINA S.A.S., no existen trabajadores oficiales que se hagan cargo de la seguridad del personal medios tecnológicos indispensables para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario contratar una persona jurídica que cumpla a cabalidad con las obligaciones que deben enmarcarse en la seguridad para TEVEANDINA S.A.S., por lo cual se requiere dar continuidad a las actividades de control y prevención de las amenazas que afecten la vida e integridad personal de los servidores públicos y usuarios, al igual que los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, a través de un proceso objetivo y transparente que permita seleccionar el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para dar respuesta a las necesidades de la entidad.

La necesidad descrita, de conformidad con lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra aprobado por la gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado y dado que el manual de contratación establece que el TRAMITE DEL PROCESO DE OFERTAS POR INVITACION con varias ofertas, es el proceso de selección mediante el cual se escoge la oferta más favorable para la empresa, debiéndose obtener previamente mínimo cinco (5) ofertas, realizando una comparación objetiva estructurada con base en los precios del mercado.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por el área de ALMACÉN Y ARCHIVO y suscritos por JUAN GABRIEL CHAPARRO – ADMINISTRADOR DE ALMACEN Y ARCHIVO, y en dicho documento se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que el objeto del proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$195.000.000.00)** incluido todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000324 del 23 de marzo de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "**INVITACIÓN CERRADA**", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 32 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023, los cuales contemplan:

"(...) ARTÍCULO 32. INVITACIÓN CERRADA.

Definición Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.

Procedencia Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMMLV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación. (...)"



Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el artículo 34 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web de TEVEANDINA S.A.S y en el SECOP II a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Oferta por Invitación Cerrada No. 002 de 2023 cuyo objeto es: "Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA S.A.S. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.", el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Publicación de la Resolución de Apertura del Proceso, Reglas de Participación, Estudios y remisión de las invitaciones cerradas (Min 5).	04 de abril de 2023.	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> , y A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
<b><u>Plazo máximo</u></b> <b><u>presentar ofertas –</u></b> <b><u>cierre del proceso</u></b>	<b><u>05 de abril</u></b> <b><u>de 2023</u></b> <b><u>05:00 p.m.</u></b>	A través de medios electrónicos: al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Publicación de Informe de Evaluación Preliminar	10 de abril de 2023	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	11 de abril de 2023	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a> y A través de medios electrónicos: al correo electrónico <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Publicación Informe Definitivo	12 de abril de 2023	Página web de TEVEANDINA S.A.S. <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>

<b>Adjudicación</b>	12 de abril de 2023.	Página web de TEVEANDINA S.A.S <a href="https://canaltrece.com.co/">https://canaltrece.com.co/</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii</a>
Firma contrato	Dentro de los 2 días hábiles a la adjudicación	<u>A través de medios electrónicos:</u> La entidad informará al Contratista.
Entrega de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	<u>A través de medios electrónicos:</u> La entidad informará al Contratista.
Aprobación de garantías.	Dentro del día hábil a la celebración del contrato	<u>A través de medios electrónicos:</u> La entidad informará al Contratista.

**Parágrafo:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop II y de la Entidad.

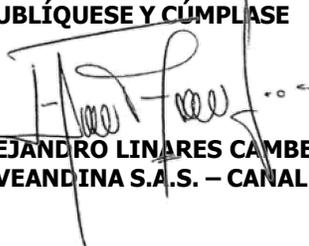
**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la Página web de TEVEANDINA S.A.S. <https://canaltrece.com.co/> y el SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1° de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá., D.C., a los 04 días del mes de abril de 2023

**PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**



**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
Gerente TEVEANDINA S.A.S. – CANAL TRECE

**Proyectó:** Cindy Johana Forero Rico - Contratista

**Revisó y Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras – Director jurídico y Administrativo